

## TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS VINCULADOS A OPERACIONES ACTIVAS

Vigente desde el 30/03/2010

PRODUCTO	COMISIÓN O GASTO	IMPORTE*	OPORTUNIDAD DE COBRO
Todos los tipos de créditos	Comisión por emisión de constancias: • A partir de la segunda constancia de cancelación de créditos • Constancia de situación de créditos	S/. 25.00 S/. 25.00	Al momento que se solicite
Todos los tipos de créditos	Comisión por emisión de cartas: • Carta para levantamiento de protestos	S/. 25.00	Al momento que se solicite
Crédito Prendario	Comisión por duplicado de contrato de crédito prendario: • Agencias Arequipa • Agencias Lima	S/. 0.50 S/. 2.50	Al momento que se solicite
Todos los tipos de créditos	Gasto por carta notarial de morosidad (8 días o más)	**	Al momento que se efectúe el gasto
Todos los tipos de créditos	Gasto por comunicación notarial a la Cámara de Comercio (60 días o más)	**	Al momento que se efectúe el gasto
Crédito Prendario	Comisión por remate de joyas	1% valor tasación	Al momento del remate
Todos los tipos de créditos (excepto Crédito Prendario)	Gastos por recuperación judicial	***	Al momento que se efectúe el gasto

\* Para las cuentas en moneda extranjera se cobrará el equivalente en dólares americanos del monto establecido en Nuevos Soles, al tipo de cambio compra vigente en la Caja el día de la operación.

\*\* Se trasladará el importe que cobre el Notario Público, según la plaza.

\*\*\* Se trasladará el importe de los aranceles judiciales, los costos y gastos derivados de las acciones judiciales.

Notas:

Todos los importes excepto la comisión por duplicado de contrato de crédito prendario están inafectos al Impuesto General a las Ventas (IGV 18%).

Todos los importes están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF 0.005%).

El cobro de los conceptos mencionados se adicionará al saldo pendiente de pago del crédito que dio lugar al gasto o en efectivo en la oportunidad en que solicite el servicio.

La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web: <http://www.cmac-arequipa.com.pe>

La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 1765-2005, Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero.